

Mendoza, 29 de junio de 2020

**VISTO:**

El EXP-CUY: 0004287/2020 en el cual Secretaría Académica eleva la propuesta de reprogramación del calendario académico y de las condiciones de admisibilidad para el Ciclo Lectivo 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones N° 144/2019 CD y N° 48/2019 CD (ratificada por Res. N° 459/2019 CS) se aprobaron, respectivamente, el Calendario Académico y las Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que en dichas normativas se establecieron los períodos de clases, exámenes e inscripciones tanto para las carreras de grado como para el ingreso al Ciclo Lectivo 2020.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales entiende que es necesario proceder a la reprogramación del Calendario Académico y de las fechas estipuladas en las Condiciones de admisibilidad para adecuarlos a la real evolución de las clases y exámenes en el marco del actual contexto nacional de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el gobierno nacional para atender a la Emergencia Sanitaria y contener la propagación de COVID-19.

Que dicha reprogramación se realiza en consonancia con las medidas adoptadas por nuestra Universidad, a saber: Res. N° 162/2020 R, 231/2020 R, 298/2020 R, 325/2020 R, 350/2020 R, 485/2020 R, 615/2020 R, 715/2020 R, 815/2020 R y la Ord. N° 1/2020 R, dictadas *ad referendum* del Consejo Superior.

Que la adecuación de las actividades académicas se debe realizar garantizando los contenidos curriculares básicos y los núcleos de aprendizaje esenciales que las carreras deben cubrir obligatoriamente por ser considerados centrales para el reconocimiento oficial de la validez nacional de los títulos.

Que, en este contexto, las clases se han desarrollado de manera virtual, posponiendo todas aquellas actividades que se vinculan con trabajos experimentales, prácticos, prácticas docentes, de campo, demostraciones y otras actividades que requieren de los sistemas de presencialidad.

Que, en la medida que se pueda retornar a la presencialidad, siempre que las condiciones sanitarias así lo permitan, se trabajará en la priorización de las actividades detalladas precedentemente y en el desarrollo de acciones compensatorias para aquellos estudiantes que, por cuestiones de conectividad o de dispositivos, han quedado excluidos de la modalidad virtual.

Que la Ord. N° 1/2020 R, dictada *ad referendum* del Consejo Superior, en sus artículos 7, 8 y 9, establece que: a) la duración de las clases podrá ser modificada y adecuada teniendo en cuenta los lineamientos y recomendaciones de la Secretaría Académica de cada Facultad; b) para los turnos de evaluación establecidos en el Calendario Académico, se adoptarán tecnologías de la información y la comunicación para instrumentarlos y que esto dependerá de las particularidades de los espacios curriculares en los que sea posible, debiendo reprogramarse en aquellos que presenten prácticas que requieran indefectiblemente la presencialidad y c) cada unidad académica determinará sus cronogramas referidos a las fechas de examen y su inscripción.

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 10, establece que las Unidades Académicas y los Institutos podrán dictar normas complementarias que estimen convenientes para asegurar el mejor cumplimiento de los lineamientos generales, directivas y sugerencias académicas en ella reglamentadas, atendiendo a sus particularidades y especificidades disciplinares, logísticas y operativas.

Que, para ello, Secretaría Académica trabajó en consulta con las Direcciones de Carrera, Profesores Responsables, Dirección de Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes y SAPOE a fin de asegurar la viabilidad académica y administrativa de la propuesta.

Que para determinar el tiempo mínimo necesario para desarrollar correctamente los espacios curriculares correspondientes al primer semestre se realizó un relevamiento con todos los Profesores Responsables.

Que, para el segundo semestre, se prevé un escenario mixto, en el cual predomine la virtualidad con una presencialidad escalonada, regulada y paulatina, con priorización de las actividades experimentales y de campo.

Que, asimismo, se estima que durante el segundo semestre las mesas de examen, ordinarias y especiales, continuarán bajo la modalidad virtual. En este esquema quedarán exceptuadas, hasta que pueda retornarse a la presencialidad, aquellas materias que requieran necesariamente la realización de actividades experimentales, de campo y prácticas docentes.

Que, el día 19 de junio pasado, se reunieron los miembros paritarios integrantes de la Comisión Negociadora de la paritaria particular, designados a través de la Resolución N° 79/20 R: Dra. Ing. Agr. Dolores Lettelier, Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Cuyo y Abog. Ignacio Estrada, Director de Asuntos Legales, por parte de la Universidad Nacional de Cuyo y la Sra. Francisca Staiti, el Sr. Emiliano Diez, el Sr. Javier Bauzá y el Sr. Daniel Mayone en representación del Sindicato del Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC – CONADU HISTÓRICA, Personería Gremial N° 1860 MTEySS) según Acta de Mesa Ejecutiva del 14/12/2018 y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 y de las normas nacionales, provinciales y autónomas de esta Universidad relativas al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y concordantes, y especialmente considerando las Resoluciones N° 231/2020-R. y sus prórrogas, celebraron un acuerdo que se tradujo en un ACTA PARITARIA PARTICULAR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Que, en relación al receso invernal, en el Artículo 2° de dicha acta se establece que: “En función de la dedicación del personal docente en todos sus niveles para la implementación inmediata de la prestación del servicio bajo modalidad no presencial por medios remotos y virtuales y ante la eventualidad que dicha exigencia excepcional y transitoria haya provocado incrementos en la carga horaria y/o modificaciones en la distribución horaria de la jornada habitual de trabajo durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020, las partes convienen a modo de reconocimiento compensatorio a dicha tarea la extensión del receso invernal del presente año, de acuerdo con los calendarios educativos reprogramados. A tal efecto, a modo de recomendación se insta a las unidades académicas e institutos educativos, establecimientos escolares dependientes de la DIGES, y demás dependencias educativas de la Universidad Nacional de Cuyo, a disponer las adecuaciones necesarias para extender el receso invernal por el plazo de 21 días corridos en el marco de las atribuciones que le competen”.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del día 29 de junio de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la reprogramación del Calendario Académico y de las fechas estipuladas en las Condiciones de Admisibilidad, para el Ciclo Lectivo 2020, que como Anexo Único acompaña a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los ítems del Calendario Académico y de las Condiciones de Admisibilidad no alcanzados por la reprogramación continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Mientras dure la emergencia sanitaria con aislamiento social, preventivo y obligatorio o con distanciamiento social, lo cual restringe las actividades presenciales, las actas de cursada y exámenes serán cerradas por la Dirección de Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes y subidas al servidor de la Facultad. El cierre de las mismas se realizará una vez que el/la profesor/a responsable haya registrado y confirmado las notas en el SIU Guaraní y, además, enviado un mail a [diralumnos@fcen.uncu.edu.ar](mailto:diralumnos@fcen.uncu.edu.ar), ratificando lo cargado. Este doble control permitirá validar la información registrada y cerrar correctamente las actas. Con posterioridad, éstas serán impresas y, cuando la situación sanitaria lo permita, firmadas por los/as docentes responsables, en el caso de las actas de cursada, y por los miembros del tribunal examinador, en las de examen.

**ARTÍCULO 4º.-** Durante los días feriados o no laborables, sea por disposiciones nacionales, provinciales o universitarias, al igual que ocurre con las actividades presenciales, el personal docente no prestará servicios, como tampoco lo hará el personal de apoyo académico.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución, emitida en formato digital, será reproducida en soporte papel, con idéntico número y firmada por sus autoridades una vez finalizada la situación de emergencia y se retomen con normalidad las actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones de Consejo Directivo.



**Lic. María Florencia Tarabelli**  
Secretaria Académica



**Dr. Néstor F. Ciocco**  
Decano

### ANEXO ÚNICO

<b>INGRESANTES 2º Semestre 2020 (estudiantes que aprobaron Ciclo Propedéutico 1º Semestre 2020, ingresantes por Eximición, Pase e Ingreso Directo al Ciclo Orientado)</b>		
Último plazo para que entreguen, en forma virtual, en la FCEN documentación a deudada: constancia de estudios secundarios completos, certificado de buena salud, Fotocopia DNI y 2 fotos.		<b>30 de septiembre de 2020</b>
<b>RECESO INVERNAL</b>		
PERÍODO DE RECESO INVERNAL (Acta Paritaria)		<b>6 al 24 de julio</b>
<b>MESAS de EXÁMENES</b>		
AGOSTO - SEPTIEMBRE	TURNOS DE EXÁMENES ORDINARIOS	<b>31 de agosto al 11 de septiembre</b>
NOVIEMBRE	TURNOS DE EXÁMENES ORDINARIOS	<b>14 al 29 de diciembre</b>
TURNOS ESPECIALES	Período de examen aprobado según las condiciones establecidas en la Ord. Nº 4/2019 CD	<b>AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2020</b>
<b>CLASES</b>		
<b>IMPORTANTE: para promocionar y/o regularizar una asignatura es requisito obligatorio cursar, en la modalidad establecida, a partir del inicio de clases.</b>		
PRIMER SEMESTRE	Clases primer semestre - 1º a 5º año	<b>9 de marzo al 22 agosto de 2020</b>
	<b>CIERRE DE REGULARIDADES</b> ( carga y posterior firma del docente Responsable en Dirección de Estudiantes, Clases y Exámenes).	<b>24 de agosto de 2020</b>
SEGUNDO SEMESTRE	<b>Presentación de programas asignaturas curriculares</b>	<b>7 de septiembre (último plazo) de 2020</b>
	Clases segundo semestre - 1º a 5º año	<b>14 de septiembre al 5 de diciembre de 2020</b>
	<b>CIERRE DE REGULARIDADES</b> ( carga y posterior firma del docente Responsable en Dirección de Estudiantes, Clases y Exámenes).	<b>7 de diciembre de 2020</b>
<b>INSCRIPCIONES</b>		
SEGUNDO SEMESTRE	Preinscripción al Ciclo Orientado (estudiantes que por primera vez empiezan a cursar una materia del Ciclo Orientado)	<b>22 al 25 de septiembre de 2020</b>
SEGUNDO SEMESTRE	Inscripción al cursado de materias del segundo semestre de <b>estudiantes que ya realizaron la inscripción anual</b>	<b>22 al 25 de septiembre de 2020</b>
SEGUNDO SEMESTRE	Inscripción al cursado de materias <b>sólo para los estudiantes que aprueben el Ciclo Propedéutico del PRIMER semestre, Ingresos Directos al Ciclo Orientado, Pases y Eximiciones</b>	<b>5 al 9 de octubre de 2020</b>
SEGUNDO SEMESTRE	Inscripción al cursado de materias de <b>estudiantes preinscritos al Ciclo Orientado</b>	<b>5 al 9 de octubre de 2020</b>
<b>PASES Y EQUIVALENCIAS</b>		
SEGUNDO SEMESTRE	Presentación de solicitudes de Pases y Equivalencias	<b>1 al 19 de junio de 2020</b>
	Presentación de solicitudes Equivalencias Pedagógicas de los estudiantes ya inscriptos en los Profesorados	<b>1 de junio al 21 de agosto de 2020</b>
<b>INGRESO DIRECTO CICLO ORIENTADO</b>		
SEGUNDO SEMESTRE 2020	Presentación solicitudes Ingreso Directo a Ciclo Orientado	<b>27 de julio al 7 de agosto de 2020</b>
PRIMER SEMESTRE 2021	Presentación solicitudes Ingreso Directo a Ciclo Orientado	<b>30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020</b>
<b>AYUDANTÍAS DE ALUMNOS Y ADSCRIPCIONES DOCENTES</b>		
SEGUNDO SEMESTRE	Presentación de postulaciones para asignaturas del Segundo Semestre.	<b>hasta el 28 de agosto de 2020</b>
<b>INGRESO - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</b>		
CLASES	Clases primer semestre	<b>9 de marzo al 14 agosto de 2020</b>
	Clases segundo semestre	<b>14 de septiembre al 5 de diciembre de 2020</b>
PRUEBA GENERAL DE CONOCIMIENTOS (PGC)	PGC primer semestre	<b>31 de agosto al 3 de septiembre de 2020</b>
INSCRIPCIÓN A LAS PGC	Estudiantes inscriptos previamente en el curso de ingreso	<b>24 al 28 de agosto de 2020</b>
	Estudiantes no inscriptos previamente en el curso de ingreso	<b>3 al 08 de agosto de 2020</b>

  
Lic. María Florencia Tarabelli  
Secretaria Académica

  
Dr. Néstor F. Ciocco  
Decano